



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 08 de julio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0317-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución N° 0274-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 02 de julio del 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concede al señor **BENJAMÍN RICHARD CÓRDOVA HURTADO** el uso de su descanso vacacional; el Informe N° 0695-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 08 de julio del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0274-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 02 de julio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resuelve **CONCEDER**, al señor **BENJAMÍN RICHARD CÓRDOVA HURTADO**, el uso de su Descanso Vacacional por el periodo comprendido desde el 3 al 17 de julio de 2025;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0781-2024-MDLM-GM de fecha 04 de diciembre del 2024, se designó a la señora **RENE ALVARADO ORTIZ** en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza,

LLMDR/KBN



cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho, a través del Memorando N° 1363-2025-MDLM-GM de fecha 03 de julio del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Subgerente de Obras Públicas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0695-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 08 de julio de 2025, señala que ha realizado la evaluación correspondiente y concluye el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
RENE ALVARADO ORTIZ

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 02 de julio del 2025, resolvió conceder al señor **BENJAMÍN RICHARD CÓRDOVA HURTADO** el uso de su

LLMDR/KBN



Descanso Vacacional por el periodo comprendido desde el 3 al 17 de julio del 2025, mientras que, con fecha 08 de julio de 2025, informa sobre el cumplimiento de requisitos para la designación temporal en el cargo de Subgerente de Obras Públicas a la señora **RENE ALVARADO ORTIZ**, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente al funcionario en el cargo antes indicado, a fin de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de las funciones de dicha unidad de organización, la cual tendrá eficacia anticipada al 03 de julio del 2025 hasta el 17 de julio del 2025;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 03 de julio del 2025 hasta el 17 de julio del 2025, a la señora **RENE ALVARADO ORTIZ** en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en adición a sus funciones como Subgerente de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL